



4

12

**Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Senadores  
Bancada del Partido Liberal Radical Auténtico**

No: a nº 1151/19

Asunción, 13 de mayo de 2019



**Señor Presidente**

De nuestra mayor consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Presidente y al Pleno de la Cámara de Senadores en representación de la Bancada del Partido Liberal Radical Auténtico "A", a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "QUE SOLICITA INFORME AL A ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)"

Lo solicitado, guarda relación con las denuncias por supuesta sobrefacturación en los servicios de electricidad por parte del ente estatal y los supuestos desperfectos que sufren los nuevos medidores de energía recientemente instalados.

Este pedido de informe es necesario para conocer el estado real de los bienes adquiridos con fondos públicos cuyo buen uso debemos velar y las causas que motivan las denuncias por sobrefacturación.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo con nuestro mayor respeto y consideración.



*[Signature]*  
**JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA**  
SENADOR NACIONAL  
H. CAMARA DE SENADORES

*[Signature]*  
**Blás Lanzoni**  
Senador de la Nación

*[Signature]*  
**Hermelinda Alvarenga de Ortega**  
Senadora de la Nación

*[Signature]*  
Congreso Nacional  
**Abog. Fernando Suarez**  
Senador de la Nación



**Al Señor  
Don Silvio Adalberto Ovelar, Senador de la Nación  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores  
Palacio Legislativo**





2

RESOLUCIÓN Nº

“QUE SOLICITA INFORME A LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Solicitar Informe a la Administración Nacional de Electricidad en base a los siguientes puntos:

- e) Informe sobre el número total de nuevos medidores que se encuentran operativos en las diferentes potencias instaladas en los últimos tres años, indicando las ciudades a que corresponden, así como de la cantidad de funcionarios capacitados y habilitados para su instalación, tipo de monitoreo y supervisión técnica.
- f) Informe sobre el control que realizan de los medidores, y la periodicidad con que realizan la lectura de los mismos.
- g) Informe del total de medidores instalados en los últimos 3 años, con detalle de desperfectos y fallas cuantificadas, y las soluciones respectivas a dichas fallas.
- h) informe sobre los trámites que se dan a las denuncias por desperfecto de medidores y presuntas sobrefacturaciones, así como todos los lugares habilitados para el efecto en el territorio paraguayo.

**Artículo 2º.-** Establecer un plazo de 15 días, para remitir el informe requerido a esta Comisión Permanente, de conformidad con lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y a lo estipulado en el Artículo 4º de la Ley 5.453/15.

**Artículo 3º.-** De forma.

JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA  
SENADOR NACIONAL  
H. CAMARA DE SENADORES

Blás Lanzoni  
Senador de la Nación

Hermelinda Alvarenga de Ortega  
Senadora de la Nación

